

# ¿Desea obtener ayuda para comprar una casa como empleado del gobierno de DC?

## Información sobre este recurso.

Los empleados del gobierno de DC pueden recibir ayuda para el pago inicial y cubrir los gastos de cierre, hasta de \$20,000, para comprar una vivienda unifamiliar, un condominio o una unidad cooperativa en el Distrito. También puede recibir una subvención de contrapartida (fondos que no tiene que devolver) de hasta **\$5,000**.

No hay restricciones de ingresos para participar, sin embargo, el precio de venta de la vivienda no puede exceder los **\$726,525**.

Este programa se llama Programa de Vivienda Asistida por el Empleador y lo ofrece el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario.

## Revise si es elegible.

Usted es elegible si **todas** estas afirmaciones son verdaderas:

- Actualmente es empleado del gobierno de DC a tiempo completo.
- Usted fue empleado del gobierno de DC durante al menos un año. Si es oficial de policía, oficial de correccionales, bombero, técnico de emergencias médicas, paramédico o maestro en una escuela pública o autónoma, no se aplica el requisito de empleo mínimo de un año.
- Su expediente laboral con su empleador es bueno. Eso significa que no se han presentado medidas disciplinarias en su contra en los últimos tres años.
- Usted no ha sido propietario de una vivienda en DC en los últimos tres años.

No tiene que ser residente actual de DC para solicitar este programa.

# Cómo hacer la solicitud.

1. Programe una cita con un asesor de vivienda llamando a una de estas organizaciones para asistir a la orientación.
2. Después de la orientación, comuníquese con el asesor de vivienda para recibir la solicitud. Envíe los documentos necesarios mencionados en su paquete de solicitud al asesor para que pueda confirmar su elegibilidad.
3. Si es elegible, el asesor de vivienda finalizará y enviará su solicitud al administrador del programa para revisión.

Puede hacer la solicitud en cualquier momento.

## Obtenga más información.

### ¿Qué sucede después de presentar mi solicitud?

1. El administrador del programa revisará la solicitud y determinará su elegibilidad. El administrador actual del programa es [Greater Washington Urban League](#).
2. Recibirá un Aviso de elegibilidad por correo. El aviso incluye la cantidad máxima de asistencia disponible para usted y lo siguiente que debe hacer.
3. El Aviso de elegibilidad estará activo durante un año. Durante ese tiempo debe completar el [proceso de compra de vivienda](#) junto con la ayuda de [uno de nuestros socios de organización](#):
  - Complete una [capacitación de compra de vivienda](#) de ocho horas con uno de nuestros socios.
  - Busque un primer prestamista fideicomisario (first trust lender) y la vivienda que quiere comprar. Recomendamos buscar un agente inmobiliario para apoyarlo durante el proceso.
  - Una vez se acepte su oferta, pida una inspección de la vivienda.

4. El administrador del programa revisará el paquete del primer prestamista fideicomisario (first trust lender) y le enviará un compromiso en firme.
5. Después de recibir el informe de inspección de la vivienda y la documentación del seguro, se programará una fecha de firma del acuerdo y se le darán instrucciones para transferir el pago a su compañía de títulos por la compra.
6. ¡Usted estará en su casa!

Si no se aprueba su solicitud, puede volver a presentarla, pero debe cumplir los criterios de elegibilidad cuando lo haga.

### **¿Todos los solicitantes elegibles obtienen un descuento?**

No, la financiación del programa es limitada.

### **¿Hay más requisitos que deba saber?**

- La vivienda que compre debe ser el lugar principal de residencia, por lo que no puede alquirlársela a otros. Aún puede ser dueño de una propiedad fuera de DC.
- Si es un socorrista, también podría recibir otra ayuda hasta de \$10,000 en forma de un subsidio de asistencia para el pago inicial (fondos que no tiene que devolver). Para recibir este subsidio, debe seguir siendo socorrista de DC durante cinco años después de comprar la casa y vivir en la casa como su residencia principal. Los socorristas también son elegibles para recibir subsidios de contrapartida hasta de \$15,000.

### **¿Con quién debo comunicarme si tengo preguntas?**

Primero, vea las preguntas frecuentes en la parte de abajo de la página. Si aún tiene preguntas, comuníquese con el equipo del Programa de Vivienda Asistida por el Empleador al (202) 442-7200, de lunes a viernes, de 8:15 a. m. a 4:45 p. m. O bien, puede enviar un correo electrónico al equipo en [dhcd@dc.gov](mailto:dhcd@dc.gov) con el asunto "EAHP".

### **Aún necesito ayuda con los servicios públicos. ¿Qué debo hacer?**

Puede buscar información sobre otros recursos que podrían ayudar en nuestra [página de recursos para prepararse para comprar una casa](#).

# Preguntas frecuentes

## ¿Cuánto pueden recibir los empleados de DC?

Los empleados del gobierno de DC reciben un préstamo sin intereses hasta de \$20,000. Los socorristas de DC pueden obtener otro préstamo hasta de \$10,000. Los fondos de subsidios de contrapartida oscilan entre \$1,000 y \$5,000 para los empleados del gobierno de DC y entre \$1,500 y \$15,000 para los socorristas.

## Soy un socorrista interesado en el subsidio adicional. ¿Qué sucede si dejo mi trabajo durante el período del acuerdo de cinco años?

Si deja su trabajo o su casa antes de que pasen los cinco años, el subsidio de \$10,000 se convierte en un préstamo diferido con cero intereses.

## ¿Cuándo vence el pago del préstamo del programa de vivienda asistida por el empleador?

El préstamo se mantiene diferido durante los primeros cinco años mientras el prestatario viva en la propiedad. Después de cinco años, si el prestatario desea mudarse, debe hacer pagos mensuales. El pago total del préstamo vence cuando el prestatario vende o transfiere la propiedad.

## ¿Qué es primer prestamista fideicomisario (first trust lender)?

Esta es la entidad que le da la hipoteca para comprar su casa. Si no paga su hipoteca, el primer prestamista fideicomisario tiene el derecho, antes que cualquier otra entidad crediticia, de ejecutar la hipoteca de su vivienda. Ellos son primero.

## ¿Puedo usar esta asistencia económica con otra asistencia que ofrezca el Distrito?

Sí. Si cumple los criterios de elegibilidad, también puede recibir asistencia del [Programa de Ayuda para la Compra de Viviendas](#) y el [Programa de Vivienda Asistida Negociadas para Empleados](#).

## ¿Puedo recibir un subsidio si ya he recibido uno de este programa?

Sí, puede recibir asistencia de EAHP siempre que sea un comprador de vivienda por primera vez. Eso significa que no puede haber sido dueño de una propiedad inmobiliaria residencial en los tres años anteriores.

*Última actualización de esta página en febrero de 2021.*